

El Telgrafo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASPP-G3-2009-028

FADUUL MOSQUERA KARAM
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE al 8 de abril del 2009, se ha otorgado ante el Notario Triguero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía STANDARD CLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS.

QUE el Abogado Gonzalo Sotomayor Morales, ha presentado tres instrumentos de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley.

QUE la Subdirección Regional de Auditoría del Sistema de Seguros Privado de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SRASPP-G3-SCF-2009-045 de 23 de abril del 2009, recomendando la aprobación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7671 del 16 de mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobare la constitución de la compañía STANDARD CLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de noventa y cinco mil dólares, dividido en 900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 8 de abril del 2009, ante el Notario Triguero del Cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Triguero, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 8 de abril del 2009, que ha sido aprobada con la presente resolución y señale la razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a esta despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE: Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los veintres días del mes de abril del dos mil nueve.

DR. FADUUL MOSQUERA KARAM
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

LO CERTIFICO. En Guayaquil, a los veintres días del mes de abril del dos mil nueve.

ABOG. JOHNNY AYUJARDO SALCEDO
SECRETARIO REGIONAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Es fiel copia del original, lo certifico
Guayaquil, 28 de abril del 2009
Abog. Johnny Ayuardo Salcedo
SECRETARIO REGIONAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA STANDARD CLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS.

1.- Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó e inscripción:
En Guayaquil, el 8 de abril del 2009, ante el Notario Triguero del Cantón Guayaquil, con el número 8.306, el 6 de mayo del 2009.

2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparecen los otorgantes:
Eddy Renato Zambrano Gandara y Jorge Fernando Valencia Villareal, de nacionalidad Ecuatorianos; domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.

3.- Domicilio principal de la compañía:
Ciudad de Guayaquil.

4.- Denominación:
STANDARD CLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS.

5.- Capital autorizado, capital suscrito y número de acciones:
El capital autorizado es de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.800.00), el capital suscrito es de noventa y cinco mil dólares cada una.

6.- Nómina de accionistas, número de acciones suscritas y pagadas:
TOTAL 900
US\$ 900.00

ACCIONISTAS	900	US\$ 900.00		US\$ 225.00	US\$ 675.00
Jorge Fernando Valencia Villareal,	2	US\$ 2.00		US\$ 0.50	US\$ 1.50
Eddy Renato Zambrano Gandara	898	US\$ 898.00		US\$ 224.50	US\$ 673.50
CAPITAL SUSCRITO			CAPITAL PAGADO		CAPITAL POR PAGAR

7.- Objeto y plazo de duración:

La compañía se dedicará a examinar las causas de los siniestros y valorar la cuantía de las pérdidas en forma equitativa y justa. Plazo de duración: 50 años.

8.- Administración y representación legal:

La compañía estará administrada por el Directorio, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y Gerentes. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponde al Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo indistintamente.

9.- Aprobación:

Mediante Resolución No. SBS-IRG-SRASPP-G3-2009-028 del 23 de abril del 2009, la Intendencia Regional de Guayaquil, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. ADM-2006-7671 del 16 de mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007, aprobó la escritura pública de constitución de la compañía STANDARD CLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS.

ABOG. JOHNNY AYUJARDO SALCEDO
SECRETARIO REGIONAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Una vez que la compañía STANDARD CLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2009-028 del 20 de abril del 2009, que aprueba la constitución de la compañía y ha publicado en debida forma el extracto y la resolución en el Diario El Telégrafo de esta ciudad, el día martes 26 de mayo del 2009, declarase concluido el presente trámite, y ordénase el archivo del expediente.

Guayaquil, 4 de Junio del 2009



AB. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO REGIONAL
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL